

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

GESTIÓN CONTRACTUAL

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

VIGENCIA 2022

Código TRD 130.19.11
Mayo de 2023



**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinadora

Nataly Salamanca Galves

Líder de Auditoria

José Alberto Duero

Audidores

José Alberto Duero

Claudia Liliana López González

Alejandro Montoya Flórez

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. HECHOS RELEVANTES | 4 |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES | 6 |
| 2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA | 7 |
| 2.1.1. Objetivo general | 7 |
| 2.1.2. Objetivos específicos | 7 |
| 2.2. FUENTES DE CRITERIO | 7 |
| 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO | 9 |
| 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO | 10 |
| 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA | 11 |
| 2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS | 11 |
| 2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO | 11 |
| 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS | 13 |
| 3.1. Objetivos específicos. | 13 |
| 3.2. Criterios de Evaluación | 13 |
| 4. MUESTRA DE AUDITORÍA | 14 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 15 |
| 5.1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1 | 15 |
| 5.2 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2 | 19 |
| 5.3 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3 | 26 |
| 6. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS | 28 |
| 7. ANEXOS | 29 |
| Anexo 01 Cuadro Resumen de hallazgos | 29 |
| Anexo 02 Análisis Derecho de Contradicción | 30 |

1. HECHOS RELEVANTES

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., presento como hecho significativo para la vigencia auditada la estabilización económica y financiera de la misma, dado la situación de pandemia mundial que afecto el país, generando la toma de decisiones nivel nacional de suspender la venta de loterías, situación que afecto directamente la generación de recursos para asumir los costos y gastos directos de personal y administrativos adquiridos causados en dicho periodo con anterioridad.

Por otra parte, la entidad pese a no tener su plan institucional alineado a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), si coadyuva desde sus estrategias operativas en la protección del medio ambiente desde el control responsable de la impresión de billetes de lotería, tal actividad que es coherente y concurrente con el Objetivo 15.

“Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”; Apuntándole a la meta:

15.1. De aquí a 2020, “asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”.

En tal sentido el aporte es directo con la conservación de los bosques al contribuir a la disminución de tala de árboles para producir papel, hecho que permite la conservación de fuentes hídricas y ecosistemas para una vida más sana y un ambiente adecuado para todos.

A continuación, se presenta el manejo de impresión de billetes realizado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------|---|--|
| Auditoria de Cumplimiento a la Contratación 2022 | | | | | | | | | |
| Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E. | | | | | | | | | |
| Impresión de billetes Lotería del Valle | | | | | | | | | |
| Año | Línea base de emisión de billetes por año Autorizada unid | Sorteos realizados por año | Impresión de billetes por sorteo Unid | Total, Billetes impresos por año unid | Variación en impresión de billetes línea base y billetes impresos por año Unid | Porcentaje de impresión por año | Billetes vendidos por Año unid | Variación entre billetes impresos por año vs billetes vendidos por año unid | Variación porcentual billetes impresos vs billetes vendidos por año unid |
| 2.019 | 130.000.000 | 52 | 310.000 | 16.120.000 | 113.880.000 | 12,4% | 3.883.827 | 12.236.173 | 24,10 |
| 2.020 | 115.000.000 | 46 | 310.000 | 14.260.000 | 100.740.000 | 12,4% | 3.183.505 | 11.076.495 | 22,3 |
| 2.021 | 130.000.000 | 52 | 314.000 | 16.328.000 | 113.672.000 | 12,5% | 4.213.644 | 12.114.356 | 25,81 |
| 2.022 | | 52 | | | 113.672.000 | 12,5% | 4.855.818 | 11.472.182 | 29,74 |
| Promedio por año | 126.250.000 | 50.5 | 312.000 | 15.756.000 | 110.491.000 | 12,45 | 4.034.198 | 11.724.801 | 25,49 |

Fuente: Dirección Comercial Beneficencia del Valle E.I.C.E.
Elaboro: Equipo Auditor

Como se puede observar en el cuadro, la impresión de billetes de lotería autorizada por la junta directiva a través del acuerdo No. 006 del 23 de mayo de 2022 ateniendo los criterios del Consejo Nacional de Juegos, dicha emisión corresponde a dos millones quinientos mil billetes por sorteo, (2.500.000) lo que equivale a cinco treinta millones de billetes al año (130.000.000) la cual, a su vez, es la línea base para la impresión requerida de acuerdo a las condiciones de mercado de la entidad. En este marco, la Beneficencia para los años referidos en el cuadro incluida la vigencia auditada imprimió en promedio por año 15.759.000 billetes puestos a disposición del público de los 126.250.000 millones autorizados, generando así un ahorro de 110.491.000 millones de billetes, lo anterior indica un porcentaje sostenido en la impresión del 12,46 en promedio por año, de las cuatro vigencias.

En tal sentido se genera un impacto positivo en la conservación del medio ambiente al dejarse de imprimir 110.491.000 millones de billetes de lotería.

Por otra parte, la venta de billetes físicos, en promedio fue de 4.034.198 millones de billetes, que, al compararse con la impresión por año de 15.756.000 millones de billetes, arroja una diferencia de 11.724.801 billetes de lotería que no se vendieron, pero que por disposición legal debieron ser puesto a consideración de los clientes o compradores, dado la numeración establecida para los distintos sorteos realizados, es decir que la venta de billetes solo alcanza un 25,6 % del total impreso. Tal situación ha llevado a la toma de decisiones acertadas como el manejo de la lotería virtual y electrónica, permitiendo una disminución del 11% en impresión al distribuirse 479.535 billetes a través de las plataformas virtuales, generando así, una disminución en el impacto del medio ambiente al reducirse el uso de papel físico para la impresión de los billetes; no obstante lo anotado sigue siendo importante seguir un plan de migración a las nuevas formas de gestión administrativa virtual que alcancen un mayor impacto de mejoramiento del medio ambiente.

Santiago de Cali,

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

Rubén Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas

Gerente

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Respetado Doctor,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual de la Beneficencia del Valle; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual de la Beneficencia del Valle, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, en sus procedimientos, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión fiscal del ente auditado y el proceso auditado, en el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad objeto de auditoría, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Descentralizada.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Operativa Descentralizada. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo general

Evaluar la gestión contractual de la entidad de acuerdo a los objetivos de su plan de estratégico y la articulación con los ODS, en lo pertinente, y emitir un concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, la recepción de bienes, servicios y el impacto generado.

2.1.2. Objetivos específicos

- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Post-contractual).
- Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional.
- Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, de acuerdo con el objeto de la evaluación para su verificación son los siguientes: Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y decretos

modificatorios, la Ley 819 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 152 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 359 de 1995, Decreto 092 de 2017, Estatuto Orgánico de presupuesto, la Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, El Decreto 403 de 2019, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. El Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Presupuestal Código de Ética e Integridad. Acuerdo No 004 del 30 julio del 2014 de junta directiva Beneficencia del Valle por el cual se adopta el Manual de Contratación,

Ley 1474 de 2011, artículo 93. Decreto 1510 de 2013, (artículo 63), compilado por el decreto 1082 de 2015. Constitución política de Colombia artículos 336, 362 y 209. Ley 643 de 2001 por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA³

El asunto a evaluar, gestión contractual de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se realizó en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las pruebas realizadas, estuvieron enmarcadas en los objetivos, criterios y metodología para la auditoría de cumplimiento establecidos en la GAT 3.0; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base la contratación de muestra por recursos propios por valor de \$2.607.172.131 obteniendo del resultado que se muestra a continuación:

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | |
|---|------------------|--|
| CALCULO DE LA MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN | | |
| Auditoria de cumplimiento a la contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. | | |
| Vigencia – 2022 | | |
| Tipo de Base | Monto | |
| Otra base | \$ 5.216.293.036 | |

| Materialidad de planeación (MP) | | |
|---------------------------------|--------|----------------|
| Base seleccionada | % | MP |
| Otra base | 2,081% | \$ 108.551.058 |

Fuente: Papel de Trabajo PT 25-AC M2P5-04 Materialidad –V -2.1.
Elaboró: equipo auditor.

Nota: se multiplicar el porcentaje seleccionado por el equipo auditor por el valor de la base seleccionada

³ El alcance de la auditoría es una manifestación clara de su enfoque, aspectos y límites, en términos de cumplimiento del asunto o materia en cuestión en función con los criterios establecidos. Este alcance es influenciado por la materialidad y el riesgo, y en él se determina cuales sujetos de control fiscal y qué partes de ellos serán cubiertos

El cálculo de la materialidad⁴ o importancia relativa en la auditoría de cumplimiento se hace aplicando una metodología propia de las contralorías territoriales que para el caso tiene encuentra una base seleccionada, para el caso el valor de contratación objeto de muestra para auditar (\$5.216.293.036, 60%) del universo de lo contratado por la entidad, (\$6.925.423.656). Seguidamente se determina un rango de porcentaje a aplicar de acuerdo a unos criterios, predeterminados, en tal sentido dicho porcentaje fue del 2,081%, el cual, al multiplicarse por el valor de la muestra contractual, antes citado; arroja un valor de \$108.551.058 como de materialidad; es decir que será el valor de referencia para las incorrecciones que se determinen por el equipo auditor para emitir la conclusión o concepto sobre el asunto auditado.

De igual forma, se estableció una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos y dada la importancia relativa del impacto que genera la contratación en la estabilidad operativa, administrativa y financiera de la entidad, como estrategia en la generación de recursos para la salud, (significancia económica), en tal sentido dicha materialidad cualitativa fue objeto de evaluación para la emisión de la conclusión o concepto final de la gestión contractual realizada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E..

El asunto auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual de la vigencia 2022, en términos de legalidad, recepción de bienes y servicios, aspectos financieros y coherencia con el plan estratégico de la entidad, según la muestra contractual seleccionada.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En presente proceso de auditoría, se presentó como limitación; que en la muestra seleccionada quedaron contratos que superan la vigencia auditada, que no fueron evaluados por no estar ejecutado en su totalidad, en tal sentido se relacionan a continuación:

| Contrato | Objeto | Valor |
|--|--|---|
| C016 suscrito con CADENA S.A. fecha de inicio el 2022/05/18 con plazo de ejecución hasta el 29 de marzo de 2023 | Ejecutar la impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución de billetes y billetes premiados de lotería del Valle. | \$2.709.820.000,00 <u>Adiciones:</u> \$32.193.042,00 <u>Valor final:</u> \$2.742.013.042,00 |
| C017 suscrito con Seguridad Nápoles Ltda., fecha de inicio 2022/04/01 con plazo de ejecución al 31 de marzo de 2023. | Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. | \$707.376.372,00 vigencia 2022: \$503.532.279 vigencia 2023: \$176.844.093 |

⁴ En la Guía Auditoría de Cumplimiento la "Importancia Relativa" o "Materialidad", se define como un principio que comprende factores tanto cuantitativos como cualitativos, y se refiere a la valoración de las omisiones o inexactitudes de partidas o transacciones o circunstancias que tienen relevancia, individualmente o en su conjunto, y su influencia en las decisiones tomadas por los usuarios

| Contrato | Objeto | Valor |
|--|--|------------------|
| C019 suscrito con UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Fecha de inicio el 2022/04/01 con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023. | Expedir y entregar las pólizas de seguros así grupo 1 y grupo 3, de conformidad con las condiciones y la propuesta presentada dentro de la presente invitación privada 0032022 | \$189.300.970,00 |

Fuente: Dirección Jurídica
Elaboro: Equipo Auditor

En tal sentido se sugiere que dichos contratos sean objeto de evaluación en la próxima auditoría que se realice a la entidad.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1,6, que corresponde al rango **Con deficiencias** sustentado en los resultados plasmados en este informe, en la parte de resultados de la auditoría.

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | | | | | |
|---|------|---|------|---|------|---|--|
| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 2022 | | | | | | | |
| EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | | | | | | |
| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control) | | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
| PARCIALMENTE ADECUADO | 1,86 | PARCIALMENTE ADECUADO | 3,73 | MEDIO | 1,50 | CON DEFICIENCIAS | 1,6 |
| | | | | | | | CON DEFICIENCIAS |

Fuente: PT24 evaluación criterios de C.I
Elaboro: equipo auditor

El presente cuadro muestra, que la evaluación de los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) desde el asunto evaluado (contratación) cuyo peso porcentual es del 10% presentó una calificación parcialmente adecuada; el diseño de los controles (parcialmente adecuado). Estas dos valoraciones califican el Riesgo Combinado (riesgo inherente y diseño de control) con una cualificación de

medio; en tanto la valoración de efectividad de los controles que pesa el 70% se calificó con deficiencias.

Por lo anterior, y, en conclusión, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditado fue de 1,6 lo que arroja una calificación CON DEFICIENCIAS.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la calidad de la gestión Contractual de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., resulta conforme a los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, salvo o teniendo en cuenta las observaciones del presente informe, en los siguientes términos.

Se califica de importancia relativa cualquier observación referente a: a) falencias en la etapa pre contractual, estudios previos, b) falencias en la delegación de los supervisores. c) debilidades en los informes de supervisión. d) debilidad en el seguimiento y control de los supervisores e) inobservancia en la idoneidad y experiencia de los contratistas, de igual forma inadecuada estructuración del plan estratégico, debilidades en el seguimiento de metas de producto y de resultado de los proyectos asociados a la contratación y debilidades de control interno en el asunto o materia auditada. La detección de las observaciones en estos factores materiales cualitativos y cuantitativos, conllevó a determinar un concepto de **incumplimiento material con reservas**.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se establecieron (6) hallazgos administrativos.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante la actuación de fiscalización, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan

de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta actuación de fiscalización, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor

Revisó: Nataly Salamanca Galves - Subdirectora Operativa Descentralizada

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

En el ejercicio de control fiscal que le asiste a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y de acuerdo al plan de vigilancia y control fiscal para la vigencia 2023, se estableció como objetivo general de auditoría a la contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca: “Evaluar la gestión contractual enfocada a los resultados generales y específicos del plan estratégico de la entidad, los pertinentes respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y emitir un concepto sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable”

En tal sentido este objetivo se desarrolla a través de tres objetivos específicos los cuales están articulados a las fuentes normativas y los criterios establecidos en ellas, referidos más adelante.

3.1. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos orientan y precisan el asunto a auditar en términos de los temas que se evaluaron con fundamento en las fuentes de criterio y los criterios establecidos en las normas aplicables.

Para la presente auditoria los objetivos específicos planteados son:

- ✓ Evaluar la gestión contractual (Etapas-precontractual, contractual y Post-contractual) del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente, a la Beneficencia del Valle.
- ✓ Evaluar y conceptuar sobre la contratación desde su cumplimiento respecto de los proyectos, de acuerdo al Plan Estratégico y a la misión constitucional.
- ✓ Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado

3.2. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación son los puntos de referencia, parámetros, requisitos o condiciones que se utilizaron para evaluar o medir el asunto o materia a auditada, de manera consistente y razonable. Los criterios se identifican a partir del conjunto de normas aplicables y constituyen aquella parte o sección que será sometida a evaluación durante la auditoria de cumplimiento (AC). En el proceso auditor adelantado a la contratación realizada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en la vigencia 2022, se establecieron los siguientes:

- **Criterios de evaluación en la contratación**

1. Cumplimiento de la normatividad vigente en la estructuración de la etapa pre contractual, contractual y post contractual del proceso de contratación de acuerdo a la tipología y modalidad aplicable.
2. Elaboración de estudios previos que detalle la necesidad a contratar
3. Normas de contratación, estatutos internos y procedimientos de calidad con su respectiva sustentación.
4. Documentos o actos administrativos, actas de liquidación, Actas de terminación, acta de recibido a conformidad.
5. Prorrogas del término de ejecución del contrato
6. Deducciones de ley y los pagos de la contratación.
7. Labores de supervisión e interventoría y seguimiento de la contratación.

| Contraloría Departamental del Valle del Cauca Auditoría de Cumplimiento a la contratación 2022 Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. | |
|---|--|
| Fuente de Criterio | Criterio |
| Constitución política de Colombia; artículos 336, 362 y 209. Ley 1474 de 2011, artículo 93. Decreto 1510 de 2013, (artículo 63), compilado por el decreto 1082 de 2015. Ley 643 de 2001 por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar. Manual de contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca (acuerdo 004 del 30 de julio de 2014) Capítulos V al VIII | Capítulo VIII, art.50 al 56 del Manual de Contratación |
| | Capítulo, Art.16 del Manual de Contratación |
| | Capítulo VII, artículo 44 del Manual de Contratación |
| | Capítulo IX del Manual de Contratación |
| | Capítulo IX del Manual de Contratación |
| | Capítulo V y VI del manual de contratación |

Fuente: Nomograma Beneficencia del Valle
Elaboro: Equipo auditor

4. MUESTRA DE AUDITORÍA

La determinación y la selección de la muestra, se realizó teniendo en cuenta el objeto contractual, la cuantía, el riesgo identificado en la etapa de planeación y la tipología, (prestación de servicio, suministro y convenios).

De un universo de 193 contratos por valor de \$6.925.423.656 se seleccionaron 35 por un valor de \$5.216.293.036, equivalente a un 75% del total de la contratación.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en las diferentes etapas contractuales la muestra seleccionada, de la cual se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | | | | | |
|---|------------|----------------------|------------|-------------------------|-----------|-------------------------|------------|
| BENEFICENCIA DEL VALLE DE CAUCA EICE | | | | | | | |
| Muestra contrato 2022 | | | | | | | |
| UNIVERSO CONTRATACION | | | | MUESTRA CONTRACTUAL | | | |
| TIPOLOGIA | CANT. | VALOR | % PART. | TIPOLOGÍA | CANT. | VALOR | % MUESTRA |
| Prestación de Servicios | 179 | \$ 3.601.041.237 | 52 | Prestación de Servicios | 21 | \$ 1.891.910.617 | 53% |
| Suministros | 12 | \$ 3.313.991.619 | 47,85 | Suministros | 12 | \$ 3.313.991.619 | 100% |
| Convenios | 2 | \$ 10.390.800 | 0,15 | Convenios | 2 | \$ 10.390.800 | 100% |
| TOTAL | 193 | 6.925.423.656 | 100 | TOTAL | 35 | \$ 5.216.293.036 | 75% |

Fuente: Dirección Jurídica Beneficencia del Valle

Elaboro: Equipo Auditor

La muestra contractual se seleccionó 21 contratos de prestación de servicios del total (179), en términos económicos el valor de dicha muestra es \$1.891.910.617, lo que equivale al 53% del valor total de este tipo de contratos. De igual forma se seleccionaron 12 contratos de suministro, por valor de \$1.313.991.619 millones, lo cual corresponde al 100% del valor de este tipo de contratos. Finalmente se seleccionaron 2 convenios por valor de \$10.390.800, equivalente al 100% de los convenios realizados por la entidad en la vigencia auditada.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo de Evaluación N°1

Evaluar la gestión contractual (Etapas-precontractual, contractual y Post-contractual) del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente, a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Gestión contractual

Se verificó durante la presente auditoria de cumplimiento a la gestión contractual a de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., 35 contratos entre prestación de servicios, suministros y convenios.

De lo anterior se logró observar durante el desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento; debilidades en la etapa precontractual, elaboración de los estudios previos, en la supervisión de los contratos, elaboración de informes de supervisión, lo que deja entrever falencias en el proceso de control y seguimiento.

Por otra parte, se presentaron expedientes contractuales sin orden cronológico y documentos sin firma y sin diligenciar, expediente glosado en un legajador A-Z, sobrepasando los 200 folios, lo que muestra que la gestión documental y la custodia de las carpetas deben respetar la ley de archivo y las normas concordantes en la materia, reposando dentro de los expedientes la totalidad de la documentación para llevar un mejor control a las ejecuciones de la contratación de la entidad.

De acuerdo con lo anterior se evidenciaron como hallazgos, los que se relacionan a continuación:

1. Hallazgo Administrativo – Debilidades en la etapa precontractual de la contratación.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Se evidenció en los expedientes contractuales que la entidad no exige las certificaciones o constancias laborales y de experiencia para evaluar la idoneidad de los contratistas, solo se estudia la información suministrada en las hojas de vida y/o en soportes del Secop con acta de liquidación o de finalización de los contratos; y en ocasiones la información de las hojas de vida no es soportada documentalmente en lo que corresponde con los estudios y la experiencia.

Adicionalmente en la elaboración de los estudios previos, se observa que en la justificación del análisis técnico y económico del valor del contrato, para calcular el presupuesto de la presente contratación solo se tiene en cuenta 3 cotizaciones recibidas y la selección de los contratos de Secop, que no tiene las mismas condiciones de plazo, valor y objeto, para si determinar con objetividad el valor del presupuesto a contratar., teniendo en cuenta el valor determinado en la cotización de menor valor.

Fuente de criterio y criterio

Manual de contratación de la entidad; Acuerdo 004 de julio 30 de 2014.

Causa.

Debilidad en la elaboración de los estudios previos y en la contratación; consistente en determinación inadecuada del valor del contrato y selección inapropiada del contratista en cuanto a su experiencia e idoneidad.

Efecto.

Riesgo que los contratos no se ejecuten en debida forma.

2. Hallazgo Administrativo. – Falencia en la notificación de asignación y aceptación de la labor de supervisor y en la supervisión de los contratos

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de los expedientes contractuales escogidos como muestra auditada, se evidencio en los siguientes contratos: Nos. G6 -2022, No. C029 -2022, No. G53 -2022, No. G65-2022, No. G66 -2022, No. G60 -2022, No. G96 -2022, No. G143 -2022, No. G144 -2022, No. G161 -2022, No. G162 -2022, No. G41 -2022, No. G146 -2022, No. G128 -2022, No. G158 -2022, No. C016 -2022, No. 022-2022, No. C-028 -2022, No. 015 -2022, No. C006 -2022, No. 014 -2022, No. C019 -2022, No. C023 -2022, No. C025 -2022, No. C027 -2022, No. G29 -2022, no cuentan con el soporte documental o notificación de asignación y aceptación de la labor de supervisión de los mismos.

En los contratos que se relacionan a continuación No. G6 -2022, No. C029 -2022, No. G53 -2022, No. G65-2022, No. G66 -2022, No. G60 -2022, No. G96 -2022, No. G143 -2022, No. G144 -2022, No. G161 -2022, No. G162 -2022, No. G41 -2022, No. G146 -2022, No. G128 -2022, No. G158 -2022, No. C016 -2022, No. 022-2022, No. C-028 -2022, No. 015 -2022, No. C006 -2022, No. 014 -2022, No. C019 -2022, No. C023 -2022, No. C025 -2022, No. C027 -2022, No. G29 -2022, C 029.2022, G41-2022,C006-2022, C027-2022, C025-2022, C001-2022, C002-2022, G143-2022; se evidencio que en el formato denominado “informe de seguimiento de supervisión – interventoría/certificado de recibo del servicio”, en la parte que el supervisor debe de detallar y describir cual fue la actividad, no detalla, ni argumenta cual fue la obligación específica que desarrollo el contratista en la ejecución del contrato, siendo muy general, sucinto, somero, sin tener en cuenta como lo describe el contratista en su informe; solo anuncia que cumplió con el objeto contratado, tampoco aporta registro fotográfico de las actividades desarrolladas, los formatos de recibo están sin logo de la entidad y a mano alzada, carece de soportes, entre otros.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84 y manual de contratación Acuerdo 004 del 30 de julio de 2014.

Causa

Incumplimiento en la notificación y aceptación de la supervisión por partes del funcionario competente y debilidades en el control y seguimiento en la supervisión.

Inadecuada supervisión de los objetos y obligaciones contractuales

Efecto

Riesgos en la ejecución, control, seguimiento, vigilancia de la contratación.

3. Hallazgo Administrativo. - Pago inadecuado de la seguridad social en contrato de prestación de servicios.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Revisado el Contrato de prestación de servicios No. C025 -2022, se evidencia en el informe de supervisión, que el contratista no pago lo correspondiente a la seguridad social conforme lo establece la ley, en lo que indica al aporte de pensión.

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 0867 de 1993. Decreto 1273 de 2018 artículo 2., Ley 1955 de 2019, artículo 244, decreto 1833 de 2016.

Causa:

Incumplimiento a la norma de seguridad social y obligaciones del supervisor

Efecto:

Falencia e inadecuada supervisión de los contratos.

4. Hallazgo Administrativo: - Falencia en los archivos de los expedientes contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento): Se evidencia en algunos de los contratos seleccionados en la muestra, varios de los expedientes contractuales reposan en un legajador A-Z, agrupando dos o tres expedientes generando una mala recepción y almacenamiento de los documentos.

Adicionalmente se evidencia que los documentos no están organizados cronológicamente y carecen de firmas y que sean diligenciados como por ejemplo el formato de verificación legalidad y custodia, documento equivalente sin numeración, carpetas contractuales con más de 200 folios; entre otros.

Fuente de Criterio y criterio:

Ley 594 de 2000 en su artículo 4. Circular 004 de 2003, Archivo General de la Nación.

Causa:

Debilidades en el control administrativo, desorden en los documentos y las carpetas lo que genera dificultades para su seguimiento.

Efecto:

Perdida y control de la documentación de los expedientes contractuales.

5.2 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo de Evaluación N°2

Evaluar y conceptuar sobre la contratación desde su cumplimiento respecto de los proyectos, de acuerdo al Plan Estratégico y a la misión institucional

Frente al objetivo mencionado y con base en el programa de auditoría de cumplimiento a la contratación realizada por Beneficencia del Valle del Cauca, en la vigencia 2022, el equipo auditor estableció los siguientes criterios de evaluación al plan estratégico.

- ✓ Articulación de proyectos con la contratación objeto de muestra
- ✓ Relación del presupuesto de la contratación seleccionada como muestra y el plan estratégico
- ✓ Impacto de la contratación
- ✓ Metas del plan estratégico

En tal sentido se realiza el análisis pertinente de la siguiente forma

Planeación estratégica

En términos de planeación la entidad cuenta con un plan estratégico denominado “Transformación Digital,” aprobado por la junta directiva mediante acuerdo No 006 del 30 de junio de 2020, el cual contiene la misión, visión, código de integridad, políticas y objetivos de calidad, modo de operación entre otros aspectos estratégicos.

De igual forma se plantean dos modelos para la construcción o elaboración del plan estratégico, modelo CANVAS y DOFA, los cuales no presentan un análisis y descripción adecuado de los elementos utilizados en cada matriz, en el primer modelo, el elemento estructura de costos no considera o indica los tipos de costos que afectan la operación, como costos fijos, costos variables y punto de equilibrio, el elemento valor agregado, plantea un imaginario más que un valor agregado al indicar el mejoramiento de vida económica de los compradores de lotería, hecho que es inalcanzable desde el propósito de misión institucional de la entidad, por lo que la elaboración o construcción del plan no se ajusta a los aspectos reales desde lo operacional de la empresa. Adicionalmente a lo expuesto no se aportó evidencias del seguimiento y evaluación de los avances del plan desde los modelos utilizados para su elaboración.

En línea con lo indicado en el plan estratégico se establece una orientación estratégica a partir de dos tendencias administrativas, (Océano Azul y Mínimo

producto viable) la primera enfocada a hacer diferenciación de la competencia y crear un nuevo espacio en el mercado y la segunda cuya base es obtener una versión de un producto que permite a un equipo recabar la mayor cantidad de aprendizaje validado sobre los clientes con el menor esfuerzo, estas tendencias no cuentan con documentos soportes del desarrollo realizado en la elaboración del plan, están esbozadas en términos teóricos en dicho plan. Subrayado fuera de texto.

De igual forma la estructura de costos considerada en el plan como situación actual o de partida no se ajusta a una estructura adecuada de costos como tal dado que no considera los demás elementos del costo directos e indirectos, análisis de los mismos, impactos y demás consideraciones para su gestión o administración y la propuesta desde el plan.

El esquema (grafico) del plan financiero, contiene la palabra objetivos, no así, la designación o referencia específica de cada objetivo estratégico, estrategia funcional y estrategia convergente que de claridad desde el esquema planteado como orientación estratégica.

De igual forma, el documento tiene contemplado estrategias convergentes y funcionales que definen aspectos organizacionales importantes para materializar la misión y fortalecer sostenibilidad de la empresa, los cuales serán los pilares fundamentales que sostendrán las Gestión Institucional, en tal sentido requieren de un seguimiento y evaluación permanente para controlar adecuadamente sus avances y resultados que coadyuven a la toma de decisiones más acertadas.

Lo anotado implica contar con un equipo más comprometido en dicha labor desde la funcionabilidad de la dirección la oficina correspondiente que se encargue de difundir, aplicar y velar por el cumplimiento de los ejes estratégicos, objetivos, programas, subprogramas, metas y responsabilidades contenidas en dicho plan institucional.

Dado lo anterior, se observó que la entidad presenta deficiencias para llevar a cabo el proceso de planificación, ocasionando con ello, que las estrategias y líneas plasmadas en el plan estratégico, en la vigencia 2022 no estén debidamente articuladas a sus dos objetivos principales.

Por otra parte, la articulación de los proyectos a la contratación que realizó la Beneficencia del Valle del Cauca en la vigencia 2022, se dio como se indica en el siguiente cuadro:

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | | | | | | | |
|---|---|--|------------------------|--|----------------------|--|--|-----------------|--|
| AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 2022 | | | | | | | | | |
| Articulación de Proyectos con la contratación | | | | | | | | | |
| Objetivo Estratégico | NOMBRE DEL PROYECTO | Objetivo | | Acción | | Acción | Numero de Contrtos realizados y ejecutados | Valor Contratos | Tipo de contrato |
| Aumentar los ingresos en todos los negocios de la entidad | Fortalecimiento de las Finanzas de la beneficencia del Valle el Cauca E.I.C.E | Fortalecer nuestras finanzas para mejorar las transferencias que la entidad direcciona para la salud del | Estrategia Convergente | Involucrar a los clientes llegando a donde están con ofertas que respondan directamente a sus necesidades. | Estrategia Funcional | Combatir el Juego Ilegal | 10 | 331.835.500 | Varios (suministro, prestación de servicios, y apoyo a la gestión) |
| | | | | | | Definir nuevas formas de agregar valor | 4 | 3.050.779.440 | |
| | | | | | | Entender y analizar a los clientes | 1 | 54.603.810 | |
| | | | | | | Acceder a nuevos nichos de mercado | 4 | 217.798.852 | |
| TOTALES | | | | | | 19 | 3.655.017.602 | | |

Fuente: Dirección administrativa Beneficencia del Valle
Elaboró: Equipo Auditor

Se trazó como objetivo estratégico “aumentar los ingresos en todos los negocios de la entidad” realizable a través del proyecto, “Fortalecimiento de las Finanzas de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E”, cuyo objetivo fue: Fortalecer nuestras finanzas para mejorar las transferencias que la entidad direcciona para la salud del Departamento al Valle del Cauca, en esta línea se establecieron dos estrategias convergentes,

- ✓ Involucrar a los clientes llegando a donde están con ofertas que respondan directamente a sus necesidades, a esta estrategia se asoció tres acciones como estrategia funcional:
 - Combatir el Juego Ilegal acción que demando diez (10) contratos por valor de \$331.835.500.
 - Definir nuevas formas de agregar valor, con cuatro contratos (4) por valor de \$3.050.779.440.
 - Entender y analizar a los clientes, con 1 contratos por valor de \$54.603.810, en total las estrategias suman \$3.437.218.750
- ✓ Transformar la propuesta de valor evolucionando los productos y modelos comerciales para servir mejor a sus clientes. a esta estrategia se asoció tres acciones como estrategia funcional
 - Acceder a nuevos nichos de mercado; la cual demando 4 contratos por valor de \$217.798.852 millones.

En total las dos estrategias convergentes, asociadas a las 4 estrategias funcionales, suman un total de \$ 3.655.017.602 millones aplicados en busca de aumentar los ingresos, con estos recursos se realizaron 19 contratos de distintas tipologías, como prestación de servicios y apoyo a la gestión, suministros y convenios; entre los cuales aparece la elaboración de billetes de lotería cuyo valor es de \$ 2.742.013.042, es decir que este valor corresponde al 75% del total de recursos

aplicados en el objetivo de aumentar los ingresos, por lo que es el más relevante, sin decir que los otros conceptos no lo sean.

En términos de participación en la generación de los ingresos o aumento de los mismos esta aplicación de recursos como ya se indicó alcanza un 12,6% ($3.655.017.602 / \$28.937.317.022=12,6\%$), esto en relación con el total de recursos usados que fue como se indica de \$28.937.317.022 millones, en tal sentido el porcentaje indicado es representativo de la muestra contractual seleccionada.

En cuanto al **segundo objetivo** denominado **“Austeridad en el gasto”** la Beneficencia del Valle del Cauca, estableció lo indicado en el siguiente cuadro:

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|---|----------------------|--|--|----------------------|------------------|
| AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 2022 | | | | | | | | |
| Articulación de Proyectos con la contratación | | | | | | | | |
| Objetivo Estratégico | NOMBRE DEL PROYECTO | | Acción | | Acción | Numero de Contrtos realizados y ejecutados | Valor Contratos | Tipo de contrato |
| Racionalizar el gasto de la organización | Sin asociar a Proyectos | Estrategia Convergente | Ofrecer a los empleados herramientas eficaces de colaboración y productividad | Estrategia Funcional | Impulsar el crecimiento y la productividad | 8 | 174.050.126 | Varios |
| | | | | | Renovar Tecnología , Estandarizar y automatizar proceso | 4 | 249.081.975 | |
| | | | | | Establecer nuevas formas de trabajo, incrementar la competitividad | 8 | 1.138.143.333 | |
| | | | | | Totales | 20 | 1.561.275.434 | |

Fuente: Dirección administrativa Beneficencia del Valle
Elaboró: Equipo Auditor

Asocia el objetivo estratégico a dos estrategias convergentes:

- Ofrecer a los empleados herramientas eficaces de colaboración y productividad
 - Optimizar las operaciones, centrándose en la gestión basada en datos
- Esta estrategia a su vez fue asociada a tres estrategias funcionales

- Impulsar el crecimiento y la productividad
- Renovar Tecnología, Estandarizar y automatizar proceso
- Establecer nuevas formas de trabajo, incrementar la competitividad

La primera estrategia funcional demandó la realización de 8 contratos por valor de \$174.050.126 para ejecutar labores de apoyo a la gestión, mantenimiento preventivo de equipos, servicios de aseo y cafetería, capacitaciones, cálculo y actualización de compromisos pensionales, que aportaron en la racionalización en términos de ahorros y disminución de costos.

La segunda estrategia funcional, utilizó 4 contratos por valor de \$249.081.975 millones y se realizaron actividades relacionadas con la dirección de la dependencia de sistemas, adecuación de espacios, compra de equipos de cómputo, entre otros con lo cual se aportó desde mantener las condiciones adecuadas de labor desde

los equipos, atención a problemas de los mismo y mantenimiento preventivo y correctivo. De igual forma direccionar procesos y procedimientos informáticos.

No obstante, lo indicado en materia de renovación tecnología se observaron debilidades en los sistemas de información financiero (tesorería, cartera, presupuesto y contabilidad) al igual que el de lotería, en razón a que no funcionan en línea, con lo cual se generan reprocesos manuales que implican riesgos de errores o información incorrecta en los reportes de la misma.

En cuanto a la segunda **estrategia convergente**, la cual se asoció a la estrategia funcional indicada en el cuadro, ésta demandó 8 contratos por valor de \$1.138.143.333, a través de los cuales se desarrollaron labores de servicio de vigilancia y seguridad, aseguramiento de bienes, mantenimiento de ascensores, reparaciones locativas entre otras, desde las cuales se aportó al objetivo estratégico en términos de mantener instalaciones en condiciones adecuadas para su uso, equipos funcionando y protección de bienes, en aras de no incurrir en costos onerosos por falta de gestión al respecto.

En total para este objetivo estratégico se aplicaron recursos del orden de \$1.561.275.434, lo que corresponde al 5.4% del total de recursos aplicados para los dos objetivos estratégicos que fue de \$28.937.317.022 millones. Esto en relación a la muestra contractual seleccionada.

En cuanto a la articulación de los proyectos con la contratación, se observa debilidades en su alineación documental con cada instrumento de la planeación, como plan de acción, seguimiento, indicadores y plan estratégico, situación que sigue con deficiencias dado la interinidad que se ha tenido con la dirección administrativa, costos y gastos fijos de funcionamiento inadecuadamente alienados a los objetivos estratégicos, dificultando tener una gestión más apropiada de la planeación estratégica, en términos de mayor claridad en la aplicación de los recursos desde dicha planeación.

Por otra parte, el aspecto presupuestal de la contratación, contó con el cumplimiento de los requisitos legales, como disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aplicación de objetos contractuales de acuerdo a la apropiación, pagos oportunos, descuentos liquidados y realizados adecuadamente y contabilización de los pagos pendientes por razones administrativas legales.

El impacto de la contratación, no tuvo una medición adecuada desde lo técnico a partir de indicadores o mecanismos adecuados para conocer el efecto de dicha gestión, no obstante, los resultados obtenidos en términos de aumento en las ventas de lotería, control de concesionarios de venta de chance y reducción de impresión de billetes de lotería entre otros aspectos fue importante para la generación de recursos y a su vez transferir dineros para la salud del Departamento del Valle.

En tal sentido en los últimos cuatro años el comportamiento de las transferencias se ha dado como se muestra a continuación:

| Contraloría Departamental del Valle del Cauca | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Beneficencia del Valle 2022 | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS A LA SALUD DEL VALLE DEL CAUCA POR LOS CONCESIONARIOS (CHANCE) | | | | | | |
| VIGENCIAS | RENTA LOTERIA 12% de Ventas de Chance | % Variación por año | CADUCADOS El 75% al Adres | % Variación por año | TOTAL, GIRADO | % Variación por año |
| 2018 | 40.264.752.396 | | 579.717.681 | | 40.844.470.077 | |
| 2019 | 38.683.045.718 | -4% | 939.510.451 | 62% | 39.622.556.169 | -3% |
| 2020 | 29.824.392.821 | -23% | 705.096.245 | -25% | 30.529.489.066 | -23% |
| 2021 | 39.671.139.611 | 33% | 1.298.399.967 | 84% | 40.969.539.578 | 34% |
| 2022 | 48.995.756.185 | 24% | 1.311.693.846 | 1% | 50.307.450.031 | 23% |

Fuente: Dirección Financiera
Elaboro: Equipo Auditor

Como se puede observar en el cuadro, las transferencias por venta de chance en los últimos cuatro años, ha sido significativa no obstante la situación de salud afrontada en el país por la pandemia.

A pesar de las disminuciones de giros en los años 2019 y 2020 del -3 y -23% respectivamente, los dineros girados fueron del orden de los 30 mil millones, y para los años siguientes se recuperan esas disminuciones con incrementos del 43 y 23% al pasar de 40 mil millones a 50 mil millones respectivamente, esto como lo más significativo de este tipo de transferencias.

De igual forma las transferencias por venta de loterías, se dieron como se indica a continuación.

| Contraloría Departamental del Valle del Cauca | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|---|---------------------|-------------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Beneficencia del Valle 2022 | | | | | | | | |
| TRANSFERENCIAS A LA SALUD DEL VALLE DEL CAUCA POR LA LOTERIA DEL VALLE | | | | | | | | |
| VIGENCIAS | Ventas de Lotería RENTA LOTERIA 12% | % Variación por año | CADUCADOS se transfiere el 75% al Adres | % Variación por año | IMPUESTO A GANADORES 17% del Premio | % Variación por año | TOTAL TRANSFERIDO O GIRADO | % Variación por año |
| 2018 | 5.414.269.120 | | 936.325.801 | | 2.779.792.050 | | 9.130.386.971 | |
| 2019 | 5.592.709.920 | 3% | 907.147.760 | -3% | 2.759.753.876 | -1% | 9.259.611.555 | 1% |
| 2020 | 3.117.291.034 | -44% | 1.161.174.550 | 28% | 2.815.944.984 | 2% | 7.094.410.567 | -23% |
| 2021 | 5.947.994.400 | 91% | 869.930.235 | -25% | 4.225.785.001 | 50% | 11.043.709.635 | 56% |
| 2022 | 6.992.378.400 | 18% | 1.223.172.717 | 41% | 2.732.465.033 | -35% | 10.948.016.150 | -1% |

Fuente: Dirección Financiera
Elaboro: Equipo Auditor

Las transferencias por concepto de venta de lotería también fueron representativas y la disminución más importante se dio en el año 2020 con un 23% frente al 2019.

No obstante, se recupera de manera relevante para el 2021, en un 56% frente al año anterior donde se había tenido una disminución leve, se pasa de siete mil millones a 11 mil millones y para el año de la auditoría sufre una disminución solo del 1%.

Como se puede observar en el cuadro hay varias distribuciones de los recursos, desde las rentas en loterías, premios caducos (que no se reclamaron en el término establecido), e impuesto a premios ganadores, cada uno en los porcentajes establecidos por la norma para su ejecución y transferencia respectiva.

Así las cosas, es preciso indicar que la empresa alcanza resultados adecuados y logra sostenerse si se tiene en cuenta que el mercado en que se mueve tiene competencia muy fuerte y con mayores fortalezas operativas y administrativas.

En este contexto que ha sido motivo de análisis en la presente auditoría de cumplimiento a la contratación, el equipo auditor realiza el siguiente hallazgo.

5. Hallazgo Administrativo – Debilidades en la planeación

Condición (situación detectada de incumplimiento):

La evaluación al seguimiento del Plan estratégico de la Beneficencia del Valle (2020-2023), denominado Transformación Digital”, salvo lo evidenciado desde la articulación de la contratación con los objetivos estratégicos y los resultados obtenidos, presenta debilidades, en algunos aspectos de la articulación con los instrumentos de planificación, tales como, el plan de acción institucional y los instrumentos de mediación (indicadores de producto y de resultado) para el seguimiento, y evaluación pertinente de los avances del dicho plan.

De igual forma, se observó que la estructura del plan estratégico, no es apropiada y coherente en términos de los temas señalados como metodología de elaboración, diagnóstico, modelos utilizados etc., para realizar un efectivo seguimiento, evaluación y control a las metas allí planteadas.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial Ley 152 de 1994, artículos Artículo 2 y 3 literal j -m.

Causa:

Inadecuada preparación y elaboración de los componentes básicos del plan estratégico, deficiente, seguimiento de metas, resultados e impactos e indicadores), interinidad de la dirección administrativa para realizar una gestión más continua

oportuna de la planeación estratégica y deficiente seguimiento y evaluación por parte de la junta directiva del cumplimiento del plan estratégico

Efecto:

Resultados sin la adecuada articulación al plan estratégico, desde los instrumentos de seguimiento, evaluación y control, que inciden en conocer con precisión la capacidad real de la empresa en la generación de recursos desde lo operacional, administrativo y financiero.

5.3 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

- **Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.**

Evaluada y verificada la efectividad del sistema de Control Interno para la vigencia 2022, en la fase de ejecución de la auditoría de cumplimiento a la contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca, se observaron debilidades para llevar a cabo los objetivos contenidos en el artículo 2. “Objetivos del sistema de Control Interno”, Ley 87 de 1993; literales del c al f, dado las observaciones presentadas en la planeación estratégica, deficiencias en los controles en la contratación y procesos transversales, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad que se referencias en las observaciones del presente informe, la evaluación arrojó la siguiente clasificación:

Cuadro No 09

| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | | | | | |
|---|------|---|------|--|------|---|--|
| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 2022 | | | | | | | |
| EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | | | | | | | |
| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control) | | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
| PARCIALMENTE ADECUADO | 1,86 | PARCIALMENTE ADECUADO | 3,73 | MEDIO | 1,50 | CON DEFICIENCIAS | 1,6 |
| | | | | | | CON DEFICIENCIAS | |

Fuente: PT24 evaluación criterios de C.I
Elaboro: equipo auditor

El componente de control interno cuyo peso porcentual es del 10%, se calificó, Parcialmente adecuado, la valoración del diseño de controles con peso del 20%; parcialmente adecuado, el riesgo combinado (riesgo inherente por el diseño de controles), **Medio** y la valoración de la efectividad de los controles cuyo peso es del 70% se valoró **con deficiencias**, en tal sentido se obtuvo una calificación sobre la calidad y efectividad del control fiscal interno de 1,6 que corresponde a un

cualificación **con Deficiencias**, las cuales se dan a conocer en el análisis y observaciones en el cuerpo del informe, adicionalmente a las siguientes.

Con relación al asunto o materia, no realizaron auditorias o seguimientos por parte de la oficina de control interno al proceso contractual que evidenciaran la evaluación y cumplimiento de la normatividad legal aplicable en este proceso (Etapas-precontractual, contractual y Post-contractual).

De igual forma el seguimiento realizado directamente por la dirección jurídica solo contemplo algunos factores de riesgos, entre ellos los relacionado con las demandas, dejando por fuera riesgos como los asociados a la supervisión.

Por otra parte, la entidad no cuenta con un comité de coordinación de control interno, como lo denomina la ley 87 de 1993 en su artículo 13, sino, un comité institucional de gestión y desempeño, en tal sentido, sus actuaciones registradas en actas, evidencias debilidades en el ejercicio de las acciones establecidas en el artículo 5 del decreto 1826, reglamentario de la ley 87 de 1993 tales como:

- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del organismo o entidad, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas;
- Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del organismo o entidad.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del organismo o entidad;

Las cuales se abordaron parcialmente dejando de lado las recomendaciones pertinentes en los asuntos antes citados.

En cuanto a la planeación estratégica, la entidad presenta debilidades en términos de documentar adecuadamente el seguimiento y evaluación en su formulación, elaboración, y ejecución, a partir de indicadores y demás mecanismos o herramientas de medición.

No obstante, lo anterior, la oficina de control interno realizo auditorías a través de las cuales evidencia deficiencias en varios procesos de la entidad tales como; el

registro de información en el módulo de lotería promocionales, presupuesto y contable, entre otras que se gestionaron en la vigencia con resultado satisfactorio.

Del análisis anterior se desprende el siguiente hallazgo:

6. Hallazgo administrativo - Debilidades de Control Interno

Condición (situación detectada de incumplimiento):

El sistema de control interno en cuanto al asunto auditado (contratación de la vigencia 2022), presenta seguimientos y evaluaciones parciales, mapa de riesgo sin ajustar a los riesgos más significativos del proceso contractual, falta de auditorías internas al plan estratégico, supervisiones inadecuadas.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios

Causa:

Controles y riesgos gestionados inadecuadamente, debilidades en la planeación y la contratación en sus diferentes etapas por evaluaciones y seguimientos erróneos.

Efecto:

Desviación de objetivos y metas, demandas por incumplimientos, deficiencias en requisitos contractuales, sanciones por incumplimiento, reproceso y mayores cargas laborales.

6. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

En la presenta auditoria no se presentaron denuncias ciudadanas para ser abordadas en el proceso auditor.

7. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de hallazgos

| Hallazgos | Título | A | D | F | P | S | BC |
|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Objetivo 1: Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Post- contractual). | | | | | | | |
| 1 | Debilidades en la etapa precontractual de la contratación | X | | | | | |
| 2 | Falencia en la notificación de la asignación y aceptación de la labor de supervisor y en la supervisión de los contratos | X | | | | | |
| 3 | Pago inadecuado de la seguridad social en contrato de prestación de servicios | X | | | | | |
| 4 | Falencia en los archivos de los expedientes contractuales | X | | | | | |
| Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos del Estratégico de la Entidad. | | | | | | | |
| 5 | Debilidades en la Planeación | X | | | | | |
| Objetivo 3: Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado. | | | | | | | |
| 6 | Debilidades en control interno | X | | | | | |
| TOTAL - OBSERVACIONES | | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.

Anexo 02 Análisis Derecho de Contradicción

1. Observación Administrativa – Debilidades en la etapa precontractual de la contratación.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Se evidenció en los expedientes contractuales que la entidad no exige las certificaciones o constancias laborales y de experiencia para evaluar la idoneidad de los contratistas, solo se estudia la información suministrada en las hojas de vida y/o en soportes del Secop con acta de liquidación o de finalización de los contratos; y en ocasiones la información de las hojas de vida no es soportada documentalmente en lo que corresponde con los estudios y la experiencia.

Adicionalmente en la elaboración de los estudios previos, se observa que en la justificación del análisis técnico y económico del valor del contrato, para calcular el presupuesto de la presente contratación solo se tiene en cuenta 3 cotizaciones recibidas y la selección de los contratos de Secop, que no tiene las mismas condiciones de plazo, valor y objeto, para sí determinar con objetividad el valor del Presupuesto a contratar., teniendo en cuenta el valor determinado en la cotización de menor valor.

Fuente de criterio y criterio

Manual de contratación de la entidad; Acuerdo 004 de julio 30 de 2014.

Causa.

Debilidad en la elaboración de los estudios previos y en la contratación; consistente en determinación inadecuada del valor del contrato y selección inapropiada del Contratista en cuanto a su experiencia e idoneidad.

Efecto.

Riesgo que los contratos no se ejecuten en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación administrativa y se implementarán las acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a la misma.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se aceptó por parte de la entidad la observación, en tal sentido queda en firme para plan de mejoramiento.

2. Observación Administrativa. – Falencia en la notificación de asignación y aceptación de la labor de supervisor y en la supervisión de los contratos.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de los expedientes contractuales escogidos como muestra auditada, se evidencio en los siguientes contratos: Nos. G6 -2022, No. C029 -2022, No. G53 -2022, No. G65-2022, No. G66 -2022, No. G60 -2022, No. G96 -2022, No. G143 -2022, No. G144 -2022, No. G161 -2022, No. G162 -2022, No. G41 -2022, No. G146 -2022, No. G128 -2022, No. G158 -2022, No. C016 -2022, No. 022-2022, No. C-028 -2022, No. 015 -2022, No. C006 -2022, No. 014 -2022, No. C019 -2022, No. C023 -2022, No. C025 -2022, No. C027 -2022, No. G29 -2022, no cuentan con el soporte documental o notificación de asignación y aceptación de la labor de supervisión de los mismos.

En los contratos que se relacionan a continuación No. G6 -2022, No. C029 -2022, No. G53 -2022, No. G65-2022, No. G66 -2022, No. G60 -2022, No. G96 -2022, No. G143 -2022, No. G144 -2022, No. G161 -2022, No. G162 -2022, No. G41 -022, No. G146 -2022, No. G128 -2022, No. G158 -2022, No. C016 -2022, No. 022-2022, No. C-028 -2022, No. 015 -2022, No. C006 -2022, No. 014 -2022, No. C019 -2022, No. C023 -2022, No. C025 -2022, No. C027 -2022, No. G29 -2022, C 029.2022, G41-2022, C006-2022, C027-2022, C025-2022, C001-2022, C002-2022, G143-2022; se evidencio que en el formato denominado “informe de seguimiento de supervisión – interventoría/certificado de recibo del servicio”, en la parte que el supervisor debe de detallar y describir cual fue la actividad, no detalla, ni argumenta cual fue la obligación especifica que desarrollo el contratista en la ejecución del contrato, siendo muy general, sucinto, somero, sin tener en cuenta como lo describe el contratista en su informe; solo anuncia que cumplió con el objeto contratado, tampoco aporta registro fotográfico de las actividades desarrolladas, los formatos de recibo están sin logo de la entidad y a mano alzada, carece de soportes, entre otros.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84 y manual de contratación Acuerdo 004 del 30 de julio de 2014.

Causa

Incumplimiento en la notificación y aceptación de la supervisión por partes del funcionario competente y debilidades en el control y seguimiento en la supervisión.

Inadecuada supervisión de los objetos y obligaciones contractuales

Efecto

Riesgos en la ejecución, control, seguimiento, vigilancia de la contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación administrativa y se implementarán las acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a la misma.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se aceptó por parte de la entidad la observación, en tal sentido queda en firme para plan de mejoramiento.

3. Observación Administrativa: Pago inadecuado de la seguridad social en contrato de prestación de servicios.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Revisado el Contrato de prestación de servicios No. C025 -2022, se evidencia en el informe de supervisión, que el contratista no pago lo correspondiente a la seguridad social conforme lo establece la ley, en lo que indica al aporte de pensión.

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 0867 de 1993. Decreto 1273 de 2018 artículo 2., Ley 1955 de 2019, artículo 244, decreto 1833 de 2016.

Causa:

Incumplimiento a la norma de seguridad social y obligaciones del supervisor

Efecto:

Falencia e inadecuada supervisión de los contratos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación administrativa y se implementarán las acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a la misma.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se aceptó por parte de la entidad la observación, en tal sentido queda en firme para plan de mejoramiento.

4. Observación Administrativa: - Falencia en los archivos de los expedientes contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Se evidencia en algunos de los contratos seleccionados en la muestra, varios de los expedientes contractuales reposan en un legajador A-Z, agrupando dos o tres expedientes generando una mala recepción y almacenamiento de los documentos. Adicionalmente se evidencia que los documentos no están organizados cronológicamente y carecen de firmas y que sean diligenciados como por ejemplo el formato de verificación legalidad y custodia, documento equivalente sin numeración, carpetas contractuales con más de 200 folios; entre otros.

Fuente de Criterio y criterio:

Ley 594 de 2000 en su artículo 4. Circular 004 de 2003, Archivo General de la Nación.

Causa:

Debilidades en el control administrativo, desorden en los documentos y las carpetas lo que genera dificultades para su seguimiento.

Efecto:

Pérdida y control de la documentación de los expedientes contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación administrativa y se implementarán las acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a la misma.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se aceptó por parte de la entidad la observación, en tal sentido queda en firme para plan de mejoramiento.

5. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Contrato de prestación de servicios No. 162-2022

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 VIDRIOS LAMINADOS DE 4X4 INCOLORO DE 1.50X2.3 PARA EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE, UBICADO EN LA CALLE 8 NO 5-70 DE SANTIAGO DE CALI.

Valor del contrato: \$ 8.399.520

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Revisado el expediente contractual, no se observó designación a supervisión, informe del contratista presentando las actividades realizadas, acta de terminación del contrato y el registro fotográfico.

Adicional a esto, se evidencian falencias tanto del contratista como por parte del supervisor en las exigencias para el cumplimiento de especificaciones técnicas del suministro e instalación de 7 vidrios laminados de 4 incoloro de 1.50X2.3, las cuales no correspondían a las indicadas en el objeto contractual, debido a que durante la visita se pudo constatar que los vidrios templados tienen unas dimensiones de 1.0X2.2, generando posiblemente con esto un detrimento al patrimonio público por un valor de \$3.043.304, como se demuestra en el siguiente cuadro:

| PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO 162-2022 | | | | | ANÁLISIS CONTRALORIA VALLE DEL CAUCA | | |
|---|-----|-------|---------------|--------------|--------------------------------------|-------------|----------------------|
| ACTIVIDAD | UND | CANT | VALOR UNTARIO | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | DIFERENCIA |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 VIDRIOS LAMINADOS DE 4X4 INCOLORO DE 1.50X2.3 | M2 | 24.15 | \$ 347.806.21 | \$ 8.399.520 | 15.4 | \$5.356.215 | -\$ 3.043.304 |
| | | | | TOTAL | | | -\$ 3.043.304 |

Fuente: Dirección jurídica Beneficencia V
Elaboró: Equipo auditor

Adicional a esto se observan debilidades en los informes de supervisión, los cuales no contienen un análisis con un seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico.

Fuente de Criterio y Criterio

Constitución Política de Colombia, artículo 209; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad de la Ley 80 de 1993; Acuerdo 004 del 30 de julio de 2014., por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca.

Causa:

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor, ineficiencia e ineficacia por parte del departamento.

Efecto:

Posible deterioro al erario público calculado **\$3.043.304**, gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta la observación.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad (Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E., y en razón a que se cuenta con un manual de contratación (Acuerdo No. 004 de julio de 30 de 2014), se realizan órdenes de gasto para atender pequeñas obras de reparaciones locativas como la que nos ocupa en este caso.

Para esta orden de gasto, es preciso señalar que se realizó la reparación de los vidrios debido a la urgencia por razones de seguridad del edificio, según escrito de recomendación de la empresa Nápoles, quienes nos prestan el servicio de seguridad y vigilancia en todas las edificaciones, no obstante, los recursos económicos invertidos fueron debidamente reintegrados a la Beneficencia por Seguros del Estado, en razón a la reclamación que se realizó bajo la póliza de seguro PYME No. 45-23-101000940 con la cual se amparan los riesgos de la entidad.

Para esta orden de gasto se tuvo en cuenta los precios unitarios del mercado, cantidad de obra a ejecutar, cotizaciones y se surtieron los trámites pertinentes.

El objetivo principalísimo que se buscaba con la erogación mediante la orden de gasto, se cumplió, y era mejorar las condiciones locativas y de seguridad del edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5-70, debido a que resultó afectado con rompimiento de vidrios como consecuencia de las manifestaciones que se presentaron en la ciudad.

Si bien la entidad para llevar a cabo dicha reparación suscribió una orden de gasto, los recursos fueron debidamente reintegrados al afectarse la citada póliza.

En cuanto a la parte técnica se expresa lo siguiente:

Si bien es cierto que los vidrios instalados en el primer piso de la Lotería del Valle, tienen medidas diferentes en cuanto su ancho, es de aclarar que durante la visita fiscal realizada por parte de la Contraloría Departamental no fue considerado el vidrio que se encuentra en la parte lateral del edificio con unas medidas de (1.5X2.3), el cual también fue afectado durante las manifestaciones del año 2021, como se evidencia en el registro fotográfico a continuación:



Adicionalmente se deben incluir los marcos realizados en perfilaría de aluminio M LISO por una cantidad de 3.9 m que fueron sustituidos durante el contrato, con el fin de brindar el soporte a los 8 vidrios de aluminio instalados, debido a que estos poseen un mayor espesor a los vidrios reparados.

Además, se debe tener en cuenta que el precio por M2 analizado por la Contraloría \$347.806 incluyen los impuestos y retenciones obligatorias para este tipo de contratos. Considerando lo anterior, se presenta el cuadro de presupuesto con todo lo indicado:

| ACTIVIDAD | UND | CANT | ANCHO | ALTO | AREA | VR. UNIT | VR. TOTAL |
|--|-----|------|-------|------|------|-------------------|--------------------|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 71 VIDRIO LAMINADOS DE 4X4 INCOLORO DE 1.50X2.3 | M2 | 1 | 1.5 | 2.3 | 3.45 | \$159,000 | \$548,550 |
| PERFILERIA EN ALUMINIO PARA SOPORTE DE VIDRIO LAMINADO | ML | 3.9 | 0.6 | 0.6 | 3.9 | \$188,806 | \$733,381 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$1,281,931 |
| | | | | | | ESTAMPILLA | 9.70% |
| | | | | | | | \$124,347 |
| | | | | | | COMPRA | 2.50% |
| | | | | | | | \$32,048 |
| | | | | | | ICA | 7.70% |
| | | | | | | | \$98,709 |
| | | | | | | RETEIVA | 2.50% |
| | | | | | | | \$32,048 |
| | | | | | | IVA | 15% |
| | | | | | | | \$192,290 |
| | | | | | | TOTAL | \$3,043,305 |

A través de la Dirección Administrativa se surtió todo el proceso de reclamación ante la aseguradora obteniendo el correspondiente reintegro.

En razón a lo anterior, consideramos que se cumplieron los postulados del manual de contratación de la entidad enlistados en los numerales 2 y 3 del artículo 16 de Acuerdo 004 de julio 30 de 2014, ya que se determinaron los precios unitarios, se localizó el sitio, se justificó en respectivo valor y se ejecutó lo convenido en especial las especificaciones técnicas de los vidrios instalados generando con ello una satisfacción de seguridad.

Designación de supervisión: La supervisión para la orden de gasto No.000162-2022 se encuentra contemplada en la cláusula tercera del anexo de la citada orden, la cual reza:

*“...**TERCERA: SUPERVISION.** La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo de la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes....”*

- **Informe del contratista presentando las actividades realizadas y registro fotográfico:** El informe presentado por el contratista no se encontraba archivado en la carpeta de la orden de gasto, debido a que este se encontraba en el expediente de reclamación a la aseguradora, ya que los vidrios objeto del contrato fueron afectados por el paro nacional del año 2021, para lo cual se realizó la respectiva reclamación ante la compañía aseguradora de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad obteniendo la indemnización y pago del siniestro. De esta manera se afectó la póliza No.101000940 que la entidad previamente contrató para proteger los bienes de la misma. Resultado de esta reclamación, se produjo el pago por la compañía de Seguros del Estado con el comprobante No.450094410 de fecha 29 de noviembre de 2022.

- **Acta de terminación del contrato:** El acta de terminación y/o acta informe final de supervisión e interventoría, obra en la carpeta de la orden de gasto No.000162-2022.

- **Registro Fotográfico:** Se aporta el correspondiente registro fotográfico que evidencia el antes y el después.

Por lo expresado, presentamos derecho de contradicción con respecto a esta observación y solicitamos respetuosamente sea revocada en razón a las explicaciones dadas, sumado a ello, las evidencias documentales aportadas.

Nota: Se aportan evidencias documentales:

- Recomendaciones de seguridad – Empresa Seguridad Nápoles. (4 Folios).
- Las tres cotizaciones realizadas. (3 Folios)
- Informe del contratista presentando las actividades realizadas y Registro fotográfico. (7 folios)
- Informe de Seguimiento de Supervisión. (1 Folio)
- Acta informe final de supervisión. (1 Folio)

- Los documentos del trámite surtido ante la aseguradora, que incluye el comprobante de pago No.450094410 de fecha 29 de noviembre de 2022 (Reintegro de recursos a la entidad). (9 Folios).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisado el derecho de contradicción con sus respectivos anexos enviados por el sujeto de control, se evidencia la documentación pertinente a la designación de supervisión, informe del contratista presentando las actividades realizadas, acta de terminación del contrato y el registro fotográfico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ilustración 1. Cuadro con documentación enviada por el sujeto de control

| DOCUMENTO | FOLIOS | No. FOLIOS | DETALLE | EVIDENCIA |
|-------------------------------------|-----------|------------|--|--|
| Recomendación Empresas de Seguridad | Pag 9-14 | 6 | Informe de estado de las instalaciones por parte de la empresa que presta la seguridad a la entidad |  |
| Cotizaciones realizadas | Pag 15-17 | 3 | Se evidencian 3 cotizaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Aceros vidrios y aluminios ORIENTE SAS \$8.399.520 • Aluminios VIDRIOVALLE SAS \$8.643.000 • VIDRIOS ARANGO \$8.750.000 |   |

| | | | | |
|----------------------------|------------|---|---|--|
| Informe contratista del | Pag 18-23 | 6 | Se observa el informe del contratista donde plasma las actividades realizadas |   |
| Acta de Terminación | Pág. 26-27 | 2 | Se evidencia el acta de terminación final del contrato |  |
| Registro Fotográfico | Pag 19-23 | 5 | Se evidencia registro fotográfico |  |
| Designación de supervisión | Pag 40 | 1 | Se evidencia el formato de designación de supervisión para la subdirectora administrativa de la entidad |  |

Respecto al posible detrimento al patrimonio público por un valor de **\$3.043.304**, el sujeto de control responde lo siguiente:

“(…) Si bien es cierto que los vidrios instalados en el primer piso de la Lotería del Valle, tienen medidas diferentes en cuanto su ancho, es de aclarar que durante la visita fiscal realizada por parte de la Contraloría Departamental no fue considerado el vidrio que se encuentra en la parte lateral del edificio con unas medidas de

(1.5X2.3), el cual también fue afectado durante las manifestaciones del año 2021, como se evidencia en el registro fotográfico a continuación:



Adicionalmente se deben incluir los marcos realizados en perfilería de aluminio M LISO por una cantidad de 3.9 m que fueron sustituidos durante el contrato, con el fin de brindar el soporte a los 8 vidrios de aluminio instalados, debido a que estos poseen un mayor espesor a los vidrios reparados.

Además, se debe tener en cuenta que el precio por M2 analizado por la Contraloría \$347.806 incluyen los impuestos y retenciones obligatorias para este tipo de contratos. Considerando lo anterior, se presenta el cuadro de presupuesto con todo lo indicado:

| ACTIVIDAD | UND | CANT | ANCHO | ALTO | AREA | VR. UNIT | VR. TOTAL |
|--|-----|------|-------|------|------|-------------------|--------------------|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1VIDRIO LAMINADOS DE 4X4 INCOLORO DE 1.50X2.3 | M2 | 1 | 1.5 | 2.3 | 3.45 | \$159,000 | \$548,550 |
| PERFILERIA EN ALUMINIO PARA SOPORTE DE VIDRIO LAMINADO | ML | 3.9 | 0.6 | 0.6 | 3.9 | \$188,806 | \$733,381 |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$1,281,931 |
| | | | | | | ESTAMPILLA | 9.70% |
| | | | | | | COMPRA | 2.50% |
| | | | | | | ICA | 7.70% |
| | | | | | | RETEIVA | 2.50% |
| | | | | | | IVA | 15% |
| | | | | | | TOTAL | \$3,043,305 |

“(…) Es preciso señalar que se realizó la reparación de los vidrios debido a la urgencia por razones de seguridad del edificio, según escrito de recomendación de la empresa Nápoles, quienes nos prestan el servicio de seguridad y vigilancia en todas las edificaciones, no obstante, los recursos económicos invertidos fueron debidamente reintegrados a la Beneficencia por Seguros del Estado, en razón a la reclamación que se realizó bajo la póliza de seguro PYME No. 45-23-101000940 con la cual se amparan los riesgos de la entidad.

| RESUMEN DE LIQUIDACIÓN Y PAZ Y SALVO | |
|---|---|
| PÓLIZA DE SEGURO N° | 45-23-101000940 |
| TOMADOR/ASEGURADO: | BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E |
| NIT: | 890.399.027-0 |
| SINIESTRO N°: | PYME 17886 |
| FECHA DE SINIESTRO: | 29/04/2021 |
| DEDUCIBLE: | 2.00 % DE LA PERDIDA MINIMO |
| AMPARO AFECTADO: | EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES - HURTO CALIFICADO |
| DETALLE DEL SINIESTRO: | Daños presentados en el vidrio del ventanal del primer piso de una de las sucursales por objeto arrojado por un tercero en hechos acaecidos el día 29 de abril del 2021. (Protestas). |
| VIGENCIA AFECTADA: | 30/11/2020 AL 26/05/2021 |
| LIQUIDACIÓN | |
| VR. ASEGURADO | \$ 4.671.928.800 |
| VR. DE REPOSICIÓN | \$ 7.008.000 |
| VR. REAL DE LA PÉRDIDA | \$ 7.008.000 |
| RESPONSABILIDAD DE LA CIA: | 100% |
| SUBTOTAL VR. INDEMNIZACIÓN | \$ 7.008.000 |
| DEDUCIBLE: 2.00 % DE LA PERDIDA MINIMO | \$ 140.180 |
| VR. TOTAL INDEMNIZACIÓN | \$ 6.867.840 |
| Consecutivo y Radicado IND 1086/2022 | |
| Elaboró: Claudia Johana Ramírez Hernández - Analista | |
| Revisó: Zury Corrales, Daniel Gonzalez, Diego Maffa, Johnny Velasco | |
| Autorizó: Jorge Correa - Gerente | |
| PAZ Y SALVO | |
| He recibido la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.867.840); como pago único total y definitivo, relacionado con el siniestro de PYME 17886, y como consecuencia de este pago, manifiesto haber sido resarcido por los perjuicios ocasionados, y declaro A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO a SEGUROS DEL ESTADO S.A., desistiendo de toda clase de acción civil, comercial, penal o administrativa y por lo tanto me comprometo a mantener indemne a SEGUROS DEL ESTADO S.A. de cualquier reclamo posterior relacionado con los hechos ocurridos el día 29 DE ABRIL DEL 2021. | |
| Aceptación Asegurado |  |
| NIT/CC: 82.383.783 | |
| BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E | |
| Nota: una vez aportada la factura de un proveedor legalmente constituido se reconocerá el impuesto del IVA. | |

De acuerdo a la respuesta realizada por parte de la Beneficencia, se puede concluir lo siguiente:

- Por la parte técnica, el sujeto de control muestra la evidencia que no se tuvo en cuenta a la hora de la visita fiscal técnica y que el supervisor no presentó al auditor en esa fecha. Se envía el registro fotográfico y presupuesto de las actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 VIDRIO LAMINADO DE 4X4 INCOLORO DE 1.50X2.3 y PERFILERIA EN ALUMINIO PARA SOPORTE DE VIDRIO LAMINADO por valor de \$3.043.305, lo cual desvirtúa la observación fiscal del informe preliminar.
- Se evidencia que el sujeto de control realizó las acciones pertinentes con la póliza de Seguros del Estado, PYME No. 45-23-101000940 con la cual se amparan los riesgos de la entidad por valor del contrato \$7.008.000.

Por todo lo anteriormente expuesto, la observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$3.043.304** se retira del informe final.

6. Observación Administrativa – Debilidades en la planeación

Condición (situación detectada de incumplimiento):

La evaluación al seguimiento del Plan estratégico de la Beneficencia del Valle (2020-2023), denominado Transformación Digital”, salvo lo evidenciado desde la articulación de la contratación con los objetivos estratégicos y los resultados obtenidos, presenta debilidades, en algunos aspectos de la articulación con los instrumentos de planificación, tales como, el plan de acción institucional y los instrumentos de mediación (indicadores de producto y de resultado) para el seguimiento, y evaluación pertinente de los avances del dicho plan.

De igual forma, se observó que la estructura del plan estratégico, no es apropiada y coherente en términos de los temas señalados como metodología de elaboración, diagnóstico, modelos utilizados etc., para realizar un efectivo seguimiento, evaluación y control a las metas allí planteadas.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial Ley 152 de 1994, artículos Artículo 2 y 3 literal j -m.

Causa:

Inadecuada preparación y elaboración de los componentes básicos del plan estratégico, deficiente, seguimiento de metas, resultados e impactos e indicadores), interinidad de la dirección administrativa para realizar una gestión más continua oportuna de la planeación estratégica y deficiente seguimiento y evaluación por parte de la junta directiva del cumplimiento del plan estratégico

Efecto:

Resultados sin la adecuada articulación al plan estratégico, desde los instrumentos de seguimiento, evaluación y control, que inciden en conocer con precisión la capacidad real de la empresa en la generación de recursos desde lo operacional, administrativo y financiero.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación administrativa y se implementarán las acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a la misma.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se aceptó por parte de la entidad la observación, en tal sentido queda en firme para plan de mejoramiento.

7. Observación administrativa - Debilidades de Control Interno

Condición (situación detectada de incumplimiento):

El sistema de control interno en cuanto al asunto auditado (contratación de la vigencia 2022), presenta seguimientos y evaluaciones parciales, mapa de riesgo sin ajustar a los riesgos más significativos del proceso contractual, falta de auditorías internas al plan estratégico, supervisiones inadecuadas.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial de la ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios

Causa:

Controles y riesgos gestionados inadecuadamente, debilidades en la planeación y la contratación en sus diferentes etapas por evaluaciones y seguimientos erróneos.

Efecto:

Desviación de objetivos y metas, demandas por incumplimientos, deficiencias en requisitos contractuales, sanciones por incumplimiento, reproceso y mayores cargas laborales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación administrativa y se implementarán las acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a la misma.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se aceptó por parte de la entidad la observación, en tal sentido queda en firme para plan de mejoramiento.